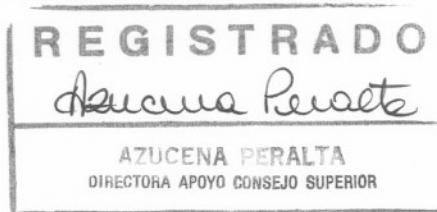




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1198, 1999 y 1200/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Hilda Lía BURGOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1198, 1999 y 1200/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1198 y 1999/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de Computación IV y el cursado en 1998, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas y mediatas Programación III, Laboratorio de Computación III y Programación II, a la alumna Hilda Lía BURGOS, Legajo N° 1-62021-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1200/2000 y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1237/2001

UTN
MEL
UB
Dr

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C